DNCP

NOTA DNCP/DNC/N° 8064 **/2016**

Asunción, 8 de abril de 2016

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Naranjal
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Provisión de Servicios para Actualización de Software para la Gestion Municipal" **INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 308276 EN FECHA (05/04/16). – ID N° 312434.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

2-La numeración que contiene el Anexo B de la carta de invitación remitida no coincide con la estructura/numeración de la carta de invitación estándar de bienes y servicios.

3-La convocante ha indicado: "*Contratos u otros donde demuestre que ha suministrado servicios o bienes similares a lo ofertado en los últimos 5 años*", consultamos qué considerarán como similar?

4-Anexo D Lista de precios y cláusula 5 de la pro forma de contrato: falta indicar los códigos de catálogo en nivel 5;

5-Falta indicar la presentación Ej: evento.

6-En lo referente al requerimiento de experiencia:

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

La convocante ha indicado en la página 10 Anexo B "*Contratos u otros donde demuestre que ha suministrado servicios o bienes similares a lo ofertado en los últimos 5 años*" "*Mínimo de 2 (dos) municipalidades en las cuales ha sido implementado el sistema informático ofertado en los últimos 5 (cinco) años*" y por otro lado en el Anexo E página 33 "Documentaciones que comprueben la experiencia como mínimos de 3 años en la prestación de Servicios mantenimiento de Sistema Informático en 5 (cinco) municipalidades". Al solicitar "*Documentaciones que comprueben la experiencia como mínimos de 3 años en la prestación de Servicios mantenimiento de Sistema Informático en 5 (cinco) municipalidades*" no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes?

7-Adecuar el contenido de la pro forma de contrato de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 2901/15 "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las diferentes modalidades*" (la frase indicada en la cláusula 2 está incompleta).

Departamento de Atención a Municipios DNCP - DNC

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC****".*

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

2-El porcentaje correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento indicado en la cláusula 9 de la pro forma de contrato (10%) no coincide con lo establecido en el Anexo B (5%).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM